

Radicado: 686554089001-2021-00024-00
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCOLOMBIA.
Demandado: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BODEGON AVICOLA S.A.S.

AUTO ORDENA SEGUIR ADLEANTE CON LA EJECUCIÒN

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se notificó personalmente a la parte demandada DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS EL BODEGON AVICOLA S.A.S. con NIT. 900528415-5 y LIBIA FORERO RUEDA con C.C. No. 63.484.613, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico boavicola@gmail.com, notificaciones obrantes a archivos 04 y 07 del expediente digital, que según certificación emitida por la empresa Domina Entrega Total S.A.S. la enviada a el BODEGON AVICOLA S.A.S. se encuentran en estado “lectura del mensaje” desde el día 29 de marzo de 2021 y la enviada a la señora LIBIA FORERO RUEDA según certificación emitida por la empresa Domina Entrega Total S.A.S. se encuentran en estado “el destinatario abrió la notificación” desde el día 29 de marzo de 2021, sin que a la fecha se contestara la demanda o formulara oposición a las pretensiones, se procede a dar aplicación al artículo 440 del Código de General del Proceso, ordenando seguir adelante con la presente ejecución ordenada mediante auto de fecha 10 de marzo de 2021, en favor de BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8; condenando en costas y agencias en derecho a la parte ejecutada y ordenando practicar la liquidación del crédito de acuerdo a ley, efectuar el respectivo remate y avalúo de los bienes embargados, si los hubiere, y los que se lleguen a embargar.

Así mismo, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante las respuestas emitidas por las siguientes entidades: BANCO BOGOTA; BANCO BBVA; BANCO CAJA SOCIAL; respecto de a medida cautelar decretada.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres Resuelve,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la presente ejecución adelantada bajo el radicado 2021-00024-00 de este Juzgado en favor de BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8 en contra de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS EL BODEGON AVICOLA S.A.S. con NIT. 900528415-5 y LIBIA FORERO RUEDA con C.C. No. 63.484.613, en los valores dispuestos en el auto de mandamiento de pago de fecha 10 de marzo de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DAR cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 del Código General del Proceso ordenando a la ejecutante realizar la liquidación del crédito conforme a la ley.

TERCERO: CONDENAR en costas y gastos del proceso a la parte demandada. Tásense por Secretaría.

CUARTO: ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes que se encuentren embargados si los hubiere y los que se llegaren a embargar.

QUINTO: poner en conocimiento de la parte demandante las respuestas emitidas por las siguientes entidades: BANCO BOGOTA; BANCO BBVA; BANCO CAJA SOCIAL, respecto de a medida cautelar decretada.

Notifíquese y Cúmplase,

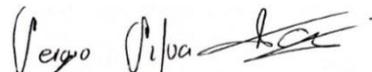


**YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por **ESTADO ELECTRONICO**, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **04 de mayo de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



Sabana de Torres, 21-04-2021

GCOE-EMB-20210421453171

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Carrera 11 Calle 14 esquina

Sabana de Torres

Oficio No. 612 Radicado:68655408900120210002400

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	63484613

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Sabana de Torres , 22 de abril del 2021

GCOE-EMB-20210421453171

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Carrera 11 Calle 14 esquina

Sabana de Torres

Oficio No: 612 Radicado No: 68655408900120210002400

Proceso judicial instaurado por BANCOLOMBIA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
9005284155	BODEGON AVICOLA SAS	68655408900120210002400	AH 0259083152 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Secretario(a)

SABANA DE TORRES

SANTANDER

ABRIL 22 DE 2021

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

936885

OFICIO No: 0612

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68655408900120210002400

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938

CONSECUTIVO: JT936885

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 21 del mes abril del año 2021, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
63484613	LIBIA FORERO RUEDA	68655408900120210002400	\$0.00
900528415	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS EL BODEGON AVICOLA SAS	68655408900120210002400	\$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
SABANA DE TORRES
SANTANDER
CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA
ABRIL 22 DE 2021
119

Bogota D.C., 22 de Abril de 2021
EMB\7089\0002192717

Señores:

001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres Santander 0



R70892104220698

Asunto:

Oficio No. 612 de fecha 20210315 RAD. 68655408900120210002400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA SA VS DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS EL BODEGON AVICOLA SAS Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 63.484.613			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 900.528.415-5			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

